

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

V I S T O:-

El expediente n° 27-C-74 caratulado: "COOPERATIVA DE VIVIENDA - AEROPUERTO INTERNACIONAL NEUQUEN.S/COMPRA TIERRA PARA LA CONSTRUCCION VI- VIENDA"; y

CONSIDERANDO:-

Que la superficie a vender a la Cooperativa recurrente es de - 30.000 mts.2 según informe del Señor Jefe del Departamento de Tierras Fie- cales que figura a fs.n° 5.-

Que la Ley 0669 en su artículo 1° autoriza a las Municipalidades a enajenar tierras de su dominio privado en venta directa a entidades coo- perativas, -entre otras-, para ser destinadas exclusivamente a la construc- ción de viviendas o instalación de servicios sociales para sus miembros o asociados.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

Art.1°.- AUTORIZASE la venta del polígono de tierras resultante de la pro- - - longación del límite norte de la Cooperativa de Salud Pública en su ángulo noroeste calle por medio -de veinte metros- endirección oeste con una longitud de 300 mts., desde este vértice, en dirección sur con una lon- gitud de 100 mts.en una línea imaginaria perpendicular a la línea de alta tensión, desde este vértice en dirección este en una línea imaginaria pa- ralela a la de Alta Tensión 300 mts. encerrando el polígono con una super- ficie de treinta mil metros cuadrados (30.000 mts.2) ubicado en el lote - oficial 3, a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA AEROPUERTO INTERNACIONAL de NEUQUEN, para la construcción de viviendas para su asociados y de acuar- do a la autorización concedida por la Ley 0669.-

Art.2°.- Fijase en la suma de TRES PESOS el metro cuadrado (\$ 3,00 el mt.2 - - - el precio de venta, en virtud de ser un área carente de estructura bá- sica interna, por lo que en razón de la superficie indicada en el artículo anterior, importa un total de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000,00) que la compra- dora abonará de la siguiente maneras a). El veinticinco por ciento (25%) al contado al firmarse el Boleto de compra-venta, quedando un saldo a pagar de sesenta y siete mil quinientos pesos (\$ 67.500,00); b). El saldo se a- bonará en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento (12%) anual sobre saldo. Por toda suma que se abone en mora se cobrará un interés punitivo de igual tipo que el compensatorio, al que se le adicionará. En el supuesto de que la compradora solicite la escri- tura traslativa de dominio, la misma se otorgará garantizándose la deuda con hipoteca, la que podrá ser en segundo grado, en el supuesto de que para la - edificación de la vivienda se recurra a Entidades financieras oficiales que la, exijan en primer grado.-

Art.3°.- Los gastos de escrituración, como así los honorarios del Escribano - - - interviniente, que será de Neuquén, serán de exclusiva cuenta de la compradora.-

Art.4°.- La compradora asume las siguientes obligaciones: a). Iniciar la

//////////

Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//////

construcción de las viviendas aludidas dentro de un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha; b). Finalizar las mismas dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) meses. Este plazo comenzará en la fecha en que se firma el Boleto de Compra-venta; c). Destinar las viviendas para habitación de sus asociados y/o de su grupo familiar; d). Prohibición absoluta de enajenar tales viviendas durante un plazo no menor de cinco (5) años. La falta de cumplimiento de esta obligación y/o la falta de pago de dos cuotas consecutivas, producirá de pleno derecho la resolución de las ventas con pérdidas de las mejoras introducidas, a favor de la Municipalidad, a cuyos efectos, una vez adjudicados los lotes se considerarán las obligaciones de cada asociado separadamente.

Art. 5°. - Serán de exclusiva cuenta de la compradora todos los gastos de - - - infraestructura, tales como movimientos de tierras, mensuras, parcelamiento, ejecución de calles, forestación, cloacas, gas, extensión de agua corriente, luz eléctrica, etc. -

Art. 6°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dándose al D.M. y Boletín Municipal, y cumplido en todo ARCHIVARSE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -



Juan Agapito Torres
JUAN AGAPITO TORRES
CONCEJAL - SECRETARIO

Santos Carlos...
SANTOS CARLOS...
CONCEJAL

...	993
...	26/12/80-4
...	
...	